



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000574

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.** es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 3 de junio del 2015, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio del 2015, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**Art. 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno**".

QUE el 20 de agosto del 2015, se ha otorgado ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable **No. SCVS.INMV.DNAR.SA.15.585** de fecha 29 de septiembre del 2015, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-15-0649** de fecha 15 de diciembre de 2015, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0225** de 2 de febrero del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 del 14 de enero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.** en **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; b) la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura de aumento de capital otorgada el 3 de junio del 2015, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio del 2015; y, c) la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública otorgada el 20 de agosto del 2015 ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

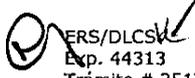
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tome nota del contenido de la misma y sienta razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **4 FEB 2016**


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)




ERS/DLCS
Exp. 44313
Trámite # 35171-2015

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.352
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2016
HORA/DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000574, dictada el 4 de febrero del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Convalidación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatuto otorgada el 3 de Junio del 2.015 ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil e inscrita el 19 de Junio del 2.015, de la compañía DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A., de fojas 13.720 a 13.734, Registro Mercantil número 1.227.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10352

•V•D•I•L•F•O•P•O•F•L•A•R•P•O•D•J•H•O•

•O•N•E•L•S•V•H•G•R•O•U•D•P•O•H•V•G•H•K•R•D•P•P•

•E•L•U•R•M•U•N•S•H•U•G•U•E•C•B•U•X•S•N•C•

•V•R•J•U•X•E•V•S•O•U•L•V•L•U•S•O•K•S•D•V•

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1352975

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMANDANTES DE GUAJAYAL

07 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

19:30

Firma

GENESIS